

Radicado: D 2023070003469 Fecha: 03/08/2023

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y, El Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 de 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1). El Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, establece en el "Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Con base en acta de 18 de mayo de 2023, se consignó el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de REMEDIOS con las autoridades educativas municipales y con participación del Director de Núcleo Educativo, profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, se configuro el concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar con base en el formato 1 del Ministerio de Educación, el cual determinó el número de cargos requeridos en cada establecimiento educativo de acuerdo con la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2023, según lo estipula el Ministerio de Educación.

- De acuerdo a la reorganización de planta 2023, del municipio de **REMEDIOS**, se determinó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:
 - MENA CAICEDO YUDID SULAY, identificada con cédula de ciudadanía N° 35545473, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. LLANO DE CORDOBA, sede C. E. R. CHORRO DE LAGRIMAS, Cargo N° 4249, del municipio de Remedios; Trasladar a la docente en la I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES, sede COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES SEDE PRINCIPAL, en el nivel de básica primaria, en el Cargo N° 4063, del municipio de Segovia.
 - En el municipio de REMEDIOS en la I. E. LLANO DE CORDOBA, sede I. E. LLANO DE CORDOBA SEDE PRINCIPAL, actualmente se encuentra un (1) cargo docente vacante en el nivel Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, según se consigna en el Acta de 18 de mayo de 2023, resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de REMEDIOS.
 - RIOS RENTERIA DILSON OVIDIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 12021692, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media; en el área de Matemáticas, en la I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES, sede E R PUERTO CALAVERA, Cargo N° 4599, del municipio de Segovia; Trasladar el cargo docente y el docente en la I. E. LLANO DE CORDOBA, sede I. E. LLANO DE CORDOBA SEDE PRINCIPAL, en la misma área y el mismo nivel, del municipio de Remedios.
 - VALDES BERRIO LUZ ANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1046911532, Normalista Superior, vinculada en Periodo de Prueba PDET, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente ESCALAFON 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES, sede COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES SEDE PRINCIPAL, Cargo N° 4063 del municipio de Segovia; Trasladar a la docente en la I. E. R. LA CRUZADA, sede COLEGIO LA CRUZADA SEDE PRINCIPAL, en el Cargo N° 5458, del municipio de Remedios.
 - ECHEVERRI LUISA FERNANDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43789173, fue nombrada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. LA CRUZADA, del municipio de Remedios, mediante decreto N° 1152 de 13 de mayo de 2010, es su articulo primero.

En el municipio de REMEDIOS en la I. E. R. LA CRUZADA, sede COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL, actualmente se encuentra un (1) cargo docente vacante en el nivel Preescolar, según se consigna en el Acta de 18 de mayo de 2023, resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de REMEDIOS.

Mediante escrito dirigido a la Secretaria de Educación de fecha 17 de julio de 2023, recibido a través de correo electrónico, la señora **ECHEVERRI LUISA FERNANDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43789173**, autoriza ser trasladada del nivel básica primaria, al nivel **Preescolar** en la **I. E. R. LA CRUZADA**, sede **COLEGIO LA CRUZADA** - **SEDE PRINCIPAL**, Cargo N° **4249** del municipio de REMEDIOS, la petición es analizada por la oficina de escalafón docente verificando que la educadora cumple con la idoneidad y es pertinente su reubicación al cargo docente solicitado por la docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

• En el municipio de REMEDIOS en la I. E. R. LA CRUZADA, sede C. E. R. CARRIZAL, actualmente se encuentra un (1) cargo docente vacante en el nivel Básica Secundaria/Media, en el área de Tecnología De Informática, según se consigna en el Acta de 18 de mayo de 2023, resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de REMEDIOS.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convertir y reubicar el cargo docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE PLAZA	MAYORITARIA NIVEL AREA
REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	C. E. R. CHORRO DE LAGRIMAS	4249	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: El cargo docente oficial reubicado en el artículo anterior queda asignado de la siguiente manera, en el municipio de REMEDIOS

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE PLAZA	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	4249	PREESCOLAR

ARTÍCULO 3º: Reubicar los cargos docentes oficiales que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE PLAZA	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	E R PUERTO CALAVERA	4599	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - MATEMÁTICAS
PUERTO NARE	I. E. R. LA UNION	I. E. R. LA UNION - SEDE PRINCIPAL	19475	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - TECNOLOGIA DE INFORMATICA

ARTICULO 4°: Los cargos docentes oficiales reubicados en el artículo anterior quedan asignados de la siguiente manera, en el municipio de REMEDIOS

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE PLAZA	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	4599	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - MATEMÁTICAS
REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	C. E. R. CARRIZAL	19475	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - TECNOLOGIA DE INFORMATICA

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora MENA CAICEDO YUDID SULAY, identificada con cédula de ciudadanía N° 35545473, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, para la I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES, sede COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL, cargo docente N° 4063, Población Mayoritaria— Post Conflicto del municipio de Segovia; en reemplazo de la señora VALDES BERRIO LUZ ANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1046911532, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor RIOS RENTERIA DILSON OVIDIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 12021692, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la I. E. LLANO DE CORDOBA, sede I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, Cargo docente N° 4599, Población Mayoritaria, del municipio de REMEDIOS; el señor RIOS RENTERIA viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES, sede E R PUERTO CALAVERA, Cargo docente N° 4599, del municipio de Segovia, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora VALDES BERRIO LUZ ANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1046911532; Normalista Superior, vinculada en Periodo de Prueba PDET, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria; para la I. E. R. LA CRUZADA, sede COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL, Cargo docente N° 5458, Población Mayoritaria – Post Conflicto del municipio de Remedios; en reemplazo de la señora ECHEVERRI LUISA FERNANDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43789173, quien pasó a otro nivel educativo en el mismo municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 8°: Modificar el artículo primero del decreto N° 1152 de 13 de mayo de 2010, el cual quedará así: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora ECHEVERRI LUISA FERNANDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43789173, como docente de aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. R. LA CRUZADA, sede COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL, Cargo docente N° 4249, Plaza Nueva Vacante, población Mayoritaria – Post Conflicto del municipio de Remedios; la señora ECHEVERRI es Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1B, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. LA CRUZADA, sede COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL, Cargo docente N° 5458, del mismo municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 9°: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 10°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano y Hoja de Vida.

ARTÍCULO 11°: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 12: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ONICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	1	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	Manhy	Coruz	18200
Revisó:	Andrés Mauricio Monta Montaya Director de Talento Humano	HAUS Mes	40911	7-08-707
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	2		31/07/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado - Contratista	Cu	货	31/07/201
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Álvarez. Profesional Universitario - Contratista	Howard	fonez	24/07/2023
Los arriba fir tanto, bajo n	mantes declaramos que hemos revisado el do uestra responsabilidad lo presentamos para la	ocumento y o encontramos aj firma.	ustado a las normas y dispos	iciones legales vigentes y por lo
				20823

TEP.